



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 23 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 114

Boletín Oficial

PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 26.894

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para contratar la adquisición de una motoniveladora con destino al Servicio de Fomento Rural dependiente de la Comisión de Recursos Agrarios.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de una motoniveladora conforme a las condiciones técnicas redactadas por el Ingeniero de Montes señor Arguis.

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas a la baja.

Fianza provisional: 235.000 pesetas.

Fianza definitiva: Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Plazo: Se fija en dos meses el plazo de entrega de la motoniveladora.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se cumplan ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. El plazo de ocho días es a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 2 de mayo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en calle número y documento nacional de identidad núm. expedido en el día de de manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número relativo al que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha ha acordado celebrar para acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 26.889

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 13.ª DE CALATAYUD

Subasta de bienes inmuebles

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1985 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 8 de

mayo de 1985, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de junio de 1982, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de junio de 1985, a las diez horas, en el Juzgado de distrito de Calatayud, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: "Urbanizaciones Bilbilis", S. A.

Municipio donde radican las fincas: Calatayud.

Situación y cabida: Una casa con bodega y vajillos vinales en el Rincón de la Nevería, número 5, de Calatayud, de 80 metros cuadrados de extensión superficial, lindante: por la derecha entrando, con casa de Mauricio Larraga; por la izquierda, con Emeterio Navarro, y espalda, con Francisco Sancho Trigo.

Tipo de subasta primera licitación, 640.000.

Tipo de subasta segunda licitación, 480.000.

Depósito para licitar 20 %.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencias: Deberán tenerse por notificados los deudores, los acreedores hipotecarios u otros derechos a todos los efectos legales, y de no hallarse conforme con dicha providencia de subasta, podrán reclamar ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles.

Calatayud, 13 de mayo de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 23.619

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101

del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con el embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Nombre, concepto, período, localidad e importe principal en pesetas

Navarro Vidorreta, María-Josefa. Licencia fiscal. 1984. Fayón. 6.300.

Vinaixa Martínez, Antonio. Licencia fiscal. 1984. Maella. 6.720.

Cooperativa de Viviendas «Pablo Iglesias». Licencia fiscal. 1984. Mequinenza. 360.

«Integral de Instalaciones», S. A. Licencia fiscal. 1984. Mequinenza. 7.200.

«Lignitos Zaragoza», S. A. («Lizasa»). Licencia fiscal. 1983-84. Mequinenza. 25.200.

«Blasal», S. L. Licencia fiscal. 1984. Nonaspe. 14.519.

Reyes García, Manuel. Licencia fiscal. 1984. Quinto de Ebro. 7.200.

Lafuente Luna, José-María. Licencia fiscal. 1984. Velilla de Ebro. 7.862.

Caspe a 25 de abril de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Núm. 26.663

Alcaldía de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, acordó aprobar el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus

documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Alcalde. — P. S. M.: El Secretario.

Núm. 25.792

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 286 de 1985, promovido por «Compañía Mercantil, Estación de Servicio San Cristóbal», S. A., contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 29 de noviembre de 1984, ratificado en sesión de 17 de enero de 1985 y mantenido en reposición por resolución de 28 de febrero de 1985, sobre denegación de cambio de acceso a la estación de servicio «San Cristóbal».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.793

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 285 de 1985, promovido por «Previsión Aseguradora y Sanitaria», S. A. («Previsasa»), contra la resolución de 29 de octubre de 1984 de la Presidencia del Gobierno, referencia 3R-1.740 de 1983, acum. ga., desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 8 de junio de 1983, sobre asistencia a la esposa del mutualista don José A. Fernández Fernández, núm. de afiliación 68/6045084.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.794

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 284 de 1985, promovido por «Previsión Aseguradora y Sanitaria», S. A. («Previsasa»), contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Presidencia del Gobierno, con-

tra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 30 de septiembre de 1983, sobre asistencia a la esposa del mutualista don Cosme Ruiz Pérez, número de afiliación 33/6018978 ("Muface").

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.795

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1985, promovido por Patronato de la "Sagrada Familia", contra la resolución de 27 de diciembre de 1984 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria del recurso interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de octubre de 1983, relativa al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, de la finca sita en carretera de Castellón, camino de Enmedio y camino de Cascajares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.796

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1985, promovido por don Angel Palacio Pitarte, contra las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 6 de julio de 1984 y 21 de febrero de 1985, esta última en reposición, por la que se denegaba licencia de instalación al actor para la actividad de reparación de maquinaria agrícola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 25.797

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 280 de 1985, promovido por don Francisco López Antonio, contra resolución de 22 de febrero de 1985 del Excmo. señor Inspector general del Cuerpo de Policía Nacional, desestima-

toria del recurso de alzada formulado contra resolución de 1.º de marzo de 1985 del Coronel jefe de la Quinta Circunscripción de la Policía Nacional de Zaragoza, sobre solicitud del actor de reposición al lugar que le correspondía en la lista que, por orden alfabético, se utiliza para designación de los servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 27.139

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la Plaza mercantil de Tarazona, adscrita a este Colegio, don Rafael Fabra Aparici, por traslado a la de Reus, por resolución de 2 de abril de 1985 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en la Plaza de Tarazona, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Gonzalo Divar.

Núm. 26.063

Comisaría de Aguas del Ebro

"Unión Minera Ebro Segre", S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 17,361 litros por minuto, a derivar del río Segre, en término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a usos higiénicos de su factoría, sita en término municipal de Granja de Escarpe (Lérida).

A tal fin aporta el denominado proyecto de abastecimiento de agua para usos higiénicos, en la mina grupo Segre, término municipal de Granja de Escarpe (Lérida), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Escorihuela Millán, en Zaragoza y julio de 1984, en el que se justifica el caudal solicitado, que será captado en su equivalente de 40 litros por minuto, en jornadas de 10,4 horas, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes, en síntesis, en un pozo, sito a unos 60 metros de la orilla del río Segre, de 1 metro de diámetro

y 5,50 metros de profundidad, por el que aflorarán aguas subálveas, y grupo electrobomba de 7,5 CV de potencia, capaz de elevar 40 litros por minuto a una altura manométrica de 170 metros, a través de 3.470 metros de tubería, de 50 milímetros de diámetro, la que desagua en un depósito de regulación existente, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 26.064

El Ayuntamiento de Nalda (La Rioja) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 10,42 litros por segundo, a derivar del arroyo "Río Solbes", en término municipal de Nestares (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado proyecto de nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Andrés Herce, en Logroño y mayo de 1984, en el que se justifica la necesidad del caudal solicitado por el Ayuntamiento y en donde se describen las obras a ejecutar, consistentes, en síntesis, en una captación en el arroyo Solbes, mediante conducto de 60 x 90 centímetros, que deriva las aguas a una caseta de toma, en la que tiene su origen la conducción, con tubería de 125 milímetros de diámetro, que llegará hasta el actual depósito de regulación.

La conducción tendrá una longitud de unos 11.099 metros, si bien en el proyecto sólo se incluyen, en cuanto a planos general de planta y perfiles longitudinales, los 6.457,67 metros de aguas abajo, de los que se indica en la memoria se construirán en una primera fase 3.798 metros, quedando el resto para una segunda fase.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 19.728

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "M. Z. del Río", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "M. Z. del Río", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "M. Z. del Río", S. A., suscrito el día 22 de marzo de 1985 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 23 de marzo de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1.º de abril de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIO COLECTIVO PARA M.Z. DEL RIO, S.A.
DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1-1-85

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

PREAMBULO.— Los integrantes de la comisión Negociadora del convenio que se suscribe, integrado por la Comisión Patronal y el Comité de Empresa, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

CAPITULO I

Artículo 1º) AMBITO DE CONVENIO

- 1.1.— Ambito Personal: El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia preste sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de M.Z. del Río, S.A.
- 1.2.— Ambito Temporal: La duración de éste Convenio será de un año, iniciando su vigencia el 1 de Enero de 1.985 y finalizando el 31 de Diciembre del mismo año. Se exceptúan los artículos referentes a jornada laboral y gratificaciones extraordinarias, cuya vigencia será la determinada en los mismos.

Artículo 2º) PRORROGA

De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se entenderá prorrogado por un año.

Artículo 3º) DENUNCIA

La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prorrogas.

Se hará por escrito con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma, y vencido el término de su vigencia y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en el nuevo Convenio que lo sustituya, seguirá aplicándose éste provisionalmente.

Artículo 4º) OBLIGATORIEDAD

El presente Convenio Colectivo obliga a todo el tiempo de su vigencia, al empresario y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se convenga sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones/que en él se establecen, se le reconozca expresamente a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad,

Artículo 5º) REVISION

Durante el periodo de vigencia no se producirá revisión alguna -saldo en la parte salarial en el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido AES, registrase al 31 de Diciembre de 1.985 un incremento respecto al 31 de Diciembre de 1.984 superior al 7'50% se efectuará una revisión salarial tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1.985, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1.985.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio.

CAPITULO II

Artículo 6º) UNIDAD DE CONVENIO

El presente Convenio que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7º) COMPENSACION

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales o por cualquier otra causa.

Artículo 8º) ABSORCION

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

CAPITULO III

Artículo 9º) COMISION PARITARIA DEL CONVENIO, NATURALEZA Y FUNCIONES.

La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

- 1.— Interpretación auténtica del Convenio.
- 2.— Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.
- 3.— Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4.- Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual, estas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5.- Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Artículo 10º) COMPOSICION

La Comisión Paritaria se compondrá de cuatro vocales, dos por los trabajadores y dos por la empresa con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes de la Comisión Negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz pero no voto.

Artículo 11º) CONVOCATORIA

La Comisión Paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La Comisión, en primera convocatoria no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados y en segunda convocatoria el siguiente día hábil actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Artículo 12º) ACUERDOS

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la Comisión Paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Artículo 13º) JORNADA LABORAL

La jornada laboral para 1.985 consistirá en 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo anual; entendiéndose como trabajo efectivo el tiempo de descanso para bocadillo.

Artículo 14º) VACACIONES

Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en 30 días naturales o la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano. Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por su salario y complementos pactados, en los 90 días últimos efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Artículo 15º) RETRIBUCIONES

- 1.- El incremento que se pacta para 1.985 es del 7'50% sobre la masa salarial individual de 1.984 en condiciones de homogeneidad.
- 2.- Los salarios del Convenio son lo que figuran en la tabla anexa I. Se componen de tres columnas en las que respectivamente se contiene: En la primera el salario de Convenio aplicable a los días naturales o meses del año, en la segunda el módulo para el abono de las gratificaciones de Julio y de Navidad a que se refiere el artículo 16º del presente Convenio, la tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.
- 3.- Para alcanzar el porcentaje anual individualmente cada operario ha de recibir con arreglo a lo estipulado en el punto uno de este artículo, se fijará una cantidad adicional fija y por día trabajado que garantice el total de sus percepciones anuales.
- 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, cinco, de la vigente Ley 8/1980 de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se incluye un anexo II en el que figuran la remuneración anual, según categorías profesionales, en función de las 1.826 horas 27 minutos anuales de trabajo.

Artículo 16º) GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Se mantienen las dos gratificaciones extraordinarias reglamentarias, que se incrementarán para 1.985 en un 7'50% tomando como base los salarios que, según categorías profesionales se incluyen en la columna nº 2 de la tabla anexa I del presente Convenio.

Su devengo será por semestres naturales y se harán efectivas el último mes del semestre de que se trate.

Artículo 17º) CARENCIA DE INCENTIVOS

Al personal que trabaje sin incentivo (a excepción de los aprendices y aspirantes), se les abonará según los salarios base a que sean acreedores y por día laborable, (es decir, con la única exclusión de domingos y festivos) un Plus del 22% sobre el salario incluido en la 3ª columna de las tablas Anexo I del presente convenio.

Artículo 18º) ANTIGÜEDAD

La antigüedad consistirá en quinquenios del 5% sobre los salarios de la tercera columna de la tabla anexa I al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices y aspirantes cuando estos hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, Auxiliares Administrativos o Técnicos o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años siempre que, como mínimo su antigüedad real en la empresa sea de igual periodo de tiempo.

Artículo 19º) PRESTACION POR INVALIDEZ O MUERTE

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.250.000, (UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrá derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo, o en su defecto la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la empresa podrá suscribir una póliza de Seguros.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Artículo 20º) ROPA DE TRABAJO

La empresa proporcionará a los trabajadores dos buzos, al año, entregados en el transcurso del mismo.

Artículo 21º) CUOTA SINDICAL

A requerimiento de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales que ostenten representación, la empresa descontará en la nómina mensual de dichos trabajadores el importe de la Cuota Sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá con claridad la orden de descuento.

La empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio, con carácter específico, se estará siempre a lo que previene la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo Siderometalúrgica y disposiciones oficiales en vigor.

ANEXO CONVENIO COLECTIVO PARA M.Z. DEL RIO, S.A.
DE APLICACION A PARTIR DEL 1-1-85

=====

TABLAS SALARIALES

ANEXO I

PERSONAL OBRERO	SALARIOS DE CONVENIO	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	COMPLEMENTOS SALARIALES Y HORAS EXTRAORDINARIAS
Peón	1.500'81	53.376,-	1.151'33
Especialista	1.531'87	54.673,-	1.178'52
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial de Primera	1.609'55	57.974,-	1.250'35
Oficial de Segunda	1.576'55	56.574,-	1.219'27
Oficial de Tercera	1.543'53	55.175,-	1.190,16
Aprendiz de 16 años	877'56	37.651,-	
Aprendiz de 17 años	1.190'16	51.058,-	
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Oficial de Primera	52.275,-	63.400,-	41.012,-
Auxiliar	47.367,-	56.526,-	36.562,-
Aspirante de 16 años	26.315,-	26.315,-	
Aspirante de 17 años	35.774,-	35.774,-	
PERSONAL TÉCNICO, TÉCNICOS NO TITULADOS, TÉCNICOS DE TALLER			
Encargados	49.814,-	59.953,-	38.780,-
TECNICOS ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Técnico de Organización de Primera	51.653,-	62.525,-	40.447,-
TECNICOS TITULADOS			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	66.408,-	83.196,-	53.818,-
Artesanos y Aparejadores	64.515,-	80.545,-	52.101,-

ANEXO II

PERSONAL OBRERO	REMUNERACION BRUTA ANUAL	HORAS ANUALES TRABAJADAS	IMPORTE HORA TRABAJADA
Peón	730.281'36	1.826'27	399'87
Especialista	746.000'28	1.826'27	408'48
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial de Primera	785.679'68	1.826'27	430'21
Oficial de Segunda	768.789'52	1.826'27	420'96
Oficial de Tercera	752.025'62	1.826'27	411'78
Aprendiz de 16 años	395.611'40	1.826'27	216'62
Aprendiz de 17 años	536.524'40	1.826'27	293'78
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Oficial de Primera	862.372,-	1.826'27	472'20
Auxiliar	777.980,-	1.826'27	425'99
Aspirante de 16 años	368.410,-	1.826'27	201'72
Aspirante de 17 años	500.836,-	1.826'27	274'23
PERSONAL TÉCNICO, TÉCNICOS NO TITULADOS, TÉCNICOS DE TALLER			
Encargados	820.053,-	1.826,27	449'03
TECNICOS ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Técnico de Organización de Primera	851.666,-	1.826'27	466'34
TECNICOS TITULADOS			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1.105.368,-	1.826'27	605'25
Artesanos y Aparejadores	1.072.817,-	1.826'27	587'43

Núm. 25.801

Relación de expedientes de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia, en los que se ha cursado requerimiento de pago a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de los citados requerimientos de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número expediente, empresa y último domicilio, y pesetas

SP-755/78. Industrias Hidráulicas y Neumáticos, S. L. Camino del Plano, 136, bajos (Cuarte de Huerva). 100.000.

SP-122/82. Onena Pulido, S. A. Calle Jota Aragonesa, 3 (Figueroles). 200.000.

SP-218/82. Compañía Española de Metales Inyectados, S. L. Carretera de Madrid, kilómetro 315,800, Zaragoza. 150.000.

SP-592/82 y L-1138/82. Adoración Hernando García (Discom). Calle Argualas, 6, Zaragoza. 450.000 y 1.228.017.

SP-593/82. Adoración Hernando García (Discom). Calle Argualas, 6, Zaragoza. 360.000.

SP-46/83 y L-15/83. Ramón Anadón Palomera. Calle Argualas, 6, Zaragoza. 175.000 y 582.806.

SP-917/83. Famoplás, S. A. Carretera Castellón (polígono San Valero, nave 48), Zaragoza. 101.000.

SP-1122/83. Instalaciones Miraflores, S. L. Castelar, 55-57, Zaragoza. 101.000.

SP-317/84. Construcciones José Contreras, S. A. Polígono Actur, área 13, parcela 9, Zaragoza. 500.000.

SP-1106/84 y L-1126-84. Fernando López Moreno (restaurante El Albergue). Loscos, 4, Zaragoza. 200.000 y 324.328.

Zaragoza, 3 de mayo de 1985. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 26.065

**Dirección Provincial
del Instituto Nacional
de la Seguridad Social**

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan, no ha sido posible entregarles notificación por la que se les requería a que reintegraran a este Instituto las cantidades que se indican por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que efectúen los ingresos señalados en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja en esta ciudad, a nombre de "Tesorería Territorial de la Seguridad Social, cuenta ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, número 4.550-03, referencia anticipos ILT-SMT".

El plazo para dicho ingreso, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1.694 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, con advertencia de que transcurrido el mismo

sin que se haya efectuado el ingreso se procederá a su exacción por vía de apremio.

Empresa, trabajador, cuantía anticipada y referencia anticipos ILT-SMT

Manufacturas Sanjuán. Pablo Benedí Ruiz. 45.567. 1985-16.

Manufacturas Sanjuán. Pablo Benedí Ruiz. 22.650. 1985-17.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Director provincial: P. D., el Subdirector provincial de Inscripción y Afiliación, Alfredo Val del Prim.

Núm. 26.890

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En el "ab intestato" causado por doña Josefa Torcal Catalán, fallecida en Calatayud (Zaragoza), se han adjudicado al Estado determinados bienes, por lo que, en aplicación del artículo 11 del Decreto 2.091 de 1971, de 13 de agosto, las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, podrán formular ante la misma, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 10 de mayo de 1985. — El Gobernador civil-Presidente.

Núm. 25.063

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Electra Gállego".

Domicilio: Carretera Francia, sin número (Murillo de Gállego).

Referencia: AT 39-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: CD Murillo de Gállego.

Término: Apoyo de unión de las líneas Murillo-Riglos y Carcavilla-Ayerbe.

Longitud: 2.291 metros, de ellos 657,65 metros en la provincia de Zaragoza y 1.633,35 metros en la provincia de Huesca.

Recorrido: Términos municipales de Murillo de Gállego (Zaragoza) y Riglos (Huesca).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.800.458 pesetas, que corresponden:

1.378.010 pesetas a la provincia de Zaragoza.

3.422.448 pesetas a la provincia de Huesca.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde

de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de abril de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.143

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 10 KVA y su acometida eléctrica a 15 KV (AT 148 de 1984).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Alfonso García Lavilla para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Terrer, parcela 113, partida "Caleja Alta", destinada a suministro eléctrico a vivienda unifamiliar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Luis-Alberto Lavilla Abián, en julio de 1984, con presupuesto de ejecución de 713.945 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre apoyo metálico, con transformador trifásico de 10 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, con origen en la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". S. A., Calatayud-Requijada, y final en esta ET.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.064

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Electra Gállego".

Domicilio: Murillo de Gállego.

Referencia: AT 9-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: Apoyo núm. 28 de la línea CD de Murillo de Gállego a estación transformadora canal de Ayerbe.

Término: Estación transformadora de Santa Eulalia de Gállego.

Longitud: 2.591 metros.

Recorrido: Términos municipales de Murillo de Gállego y Santa Eulalia de Gállego.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.217.868 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 22 de abril de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 26.891

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta rural independiente y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Manuel Martínez Gutiérrez.

Domicilio: Ricla (calle Doña Clara, sin número).

Referencia: AT 47/85.

Emplazamiento: Término municipal de Almonacid de la Sierra, margen derecha de la carretera Cariñena-La Almunia, a la altura del punto kilométrico 14,500.

Potencia y tensiones: 125 KVA; 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica, aérea, de 528 metros de longitud, y entrada subterránea a la estación transformadora, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., denominada ETD La Cuesta-Riegos Cariñena, y final en esta ET.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para riego de finca agrícola.

Presupuesto: 2.935.584 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 26.892

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 73/85.

Tensión: 15 KV.

Origen: Subestación de Azaila (Teruel).

Término: Entronque a CT en Vinaceite (Teruel).

Longitud: 7.542 metros, de ellos 2.659 metros en la provincia de Zaragoza.

Recorrido: Término municipal de Azaila (Teruel), término municipal de Almochuel (Zaragoza) y término municipal de Vinaceite (Teruel).

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona (Planer).

Presupuesto: 9.581.945 pesetas, de los que 3.187.736 pesetas corresponden a la provincia de Zaragoza.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 26.066

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 100 KVA y su acometida a 13,2 KV, para riego agrícola en término municipal de Sos del Rey Católico (AT 95-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Nicolás Pérez de Ciriza para instalar una estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea, situada en término municipal de Sos de Rey Católico, finca "Campo Real", destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Sebastián Lusarreta Erro, en Pamplona y mayo de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.975.944 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia, 100 KVA.

Tensiones, 13,2-20/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta independiente, con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un interruptor tripolar automático.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformador de 100 KVA, de 13,2-20/0,380/0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2-20 KV y 657 metros de longitud, que derivará del apoyo 43 de la línea Sangüesa a Sos y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos, y con entrada a la caseta con tres cables de 12-20 KV y 50 milímetros cuadrados de sección de Al.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 26.067

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 30 KVA y su acometida a 15 KV, para suministro de agua en Morés (AT 140-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Morés para instalar una estación transformadora y su acometida a 15 KV, situada en término municipal de Morés, próxima a planta de tratamiento de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica para bombeo y depuración de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José-Antonio Fustero Jaso, con presupuesto de ejecución de 1.152.486 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia, 30 KVA.

Tensiones, 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 30 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 55 metros de longitud, que arrancará de la línea Morés-Sabiñán y estará formada por tres conductores LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 26.068

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

Domicilio: Villafranca de Ebro (plaza de España, 1).

Referencia: A. T. 51-85.

Emplazamiento: Villafranca de Ebro (mejana del "Pontón", margen izquierda del río Ebro).

Potencia y tensiones: 15 KVA, 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 479 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., denominada "Ginel", y final en esta estación transformadora.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para elevación de aguas para abastecimiento público.

Presupuesto: 1.535.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 26.069

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que solicita autorización administrativa:

Peticionario: Jesús-Javier Isiegas Gil.

Domicilio: Calle Blas Burgos, número 2, de Cariñena.

Referencia: A. T. 52-85.

Emplazamiento: Cariñena (camino al santuario Virgen de Lagunas).

Potencia y tensiones: 50 KVA, 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica, aérea, de 190 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., denominada "Riegos Alfamén-Cariñena" y final esta estación transformadora.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para riego de finca.

Presupuesto: 1.340.484 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 2 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 26.070

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto

de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 17-85.

Tensión: 45 KV.

Origen: SET Azaila.

Término: SET Belchite.

Longitud: 22.272 metros, de los cuales 11.665 metros corresponden a la provincia de Zaragoza.

Recorrido: Términos municipales de Azaila y Vinaceite, en la provincia de Teruel, y Almochuel y Belchite, en la de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Presupuesto: 40.225.562 pesetas, de las que 18.646.586 pesetas corresponden a la provincia de Zaragoza.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 2 de mayo de 1985.— El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 25.150

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la persona interesada, cuyo domicilio se ignora, que por orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 14 de diciembre de 1984, fue declarada la caducidad de las concesiones de explotación minera que a continuación se relacionan:

Número, nombre, términos municipales, pertenencias y nombre del concesionario

2.336. "Las Marías". Pomer, Aranda de Moncayo, Jarque, Oseja y Calcena. 7.749. Jesús I. Derteano Aldalur.

2.342. "Estrella". Pomer, Aranda de Moncayo, Villarroya de la Sierra, Aniñón y Jarque. 3.660. Jesús I. Derteano Aldalur.

Contra esta orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, a través de este Servicio provincial, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 26 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.147

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos

de pago de cuotas al régimen especial de los trabajadores autónomos cursados mediante certificado con acuse de recibo; en consecuencia, y en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, no abonan dichas cantidades, o justifican documentalmente la improcedencia de las mismas, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Autónomos, períodos e importe en pesetas

Cayetano Domínguez Vera. 8, 10 y 12-79, y 1-80 a 12-84. 728.446.

Alberto Cabrera Pérez. 4-80 a 12-84. 497.953.

Jesús Pablo Ruiz. 10-78 a 12-84. 529.301.

Dominique Hauet Cavenne. 11-78 a 12-79 y 7-80 a 12-84. 495.557.

Zaragoza, 24 de abril de 1985.— El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 20.906

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, no abonan dichas cantidades o justifican documentalmente la improcedencia de las mismas, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Autónomo, período descubierto e importe

50/211.286. Antonio Cortés Ponz. 12-79 a 10-80. 50.052 pesetas.

50/215.653. David Gaspar Pardo. 7 a 10-1980. 18.331.

50/216.516. Consuelo Hernández Lobera. Julio 1979. 4.255.

50/216.960. Pedro Sanz Torres. 7 a 12-1980. 30.636.

50/217.235. Manuel Mateo Mustienes. Agosto 1980. 4.582.

50/218.278. Víctor Magro Sanz. Dif.º 4 y 5-1981. 1.036.

50/410.350. Gaspar Carrero Fierrez. Dif.º 6 y 7-1980. 888.

50/218.599. Pablo Pérez Asensio. 7-82 a 4-84. 178.024.

50/219.429. Carmen Ferrer Rando. 2 a 12-1980. 23.816.

50/220.447. Félix Sanz Lou. 7 a 12-1980. 30.636.

50/405.952. Francisco Campos Pérez. Dif.º 1 a 3-1981. 2.966.

50/406.992. Pilar Muñoz Pardos. Dif.º enero 1982. 1.968.

50/407.231. Jesús Bueno Medina. Dif.º 1 a 6-1982. 4.569.

50/409.592. Aurora Labarga Belío. Dif.º 1 a 3-1982. 3.349.

50/409.723. Adolfo Sánchez Belío. 4 a 9-1981. 3.078.

50/409.724. Rafael Ortúzar Higuera. Enero a abril 1983. 4.144.

50/410.626. Angela Hidalgo Manteca. Dif.º 4 a 6-81. 1.554.

50/410.654. Martín Viejo Gracia. Dif.º 1 a 3-81. 2.966.

50/504.858. Carlos Calvo Asensio. Año 1983. 86.802.

50/504.891. Juan-José Gómez Baquedano. Año 1983. 86.802.

50/505.303. Antonio Lázaro Andaluz. Año 1983. 246.192.

50/505.725. Ramón Vilar Peris. Año 1983. 86.802.

50/506.596. Juan Antonio Navarro García. 7 a 9-1982. 2.224.

50/506.690. Pedro Cabello Yagüas. 1, 2-83 y 8 a 12-83. 54.038.

50/507.976. Armando Chicano Pallás. Dif.º 7-82. 932.

50/508.336. Alvaro Aguilar Dionis. Año 1983. 169.602.

50/516.203. Octavio Royo Cuevas. Dif.º 2 y 3-82. 2.072.

50/701.955. Modesto Bernal Bernad. Dif.º 1981 y 1982. 4.846.

50/702.945. Amalio Gasca Océn. Dif.º 1981. 1.048.

50/703.053. Carmen Muñoz Hornillos. Dif.º 1 a 3-1981. 2.966.

50/703.252. Juan López Pérez. Dif.º 1981. 1.274.

50/703.364. Rikey Scott Copen. Dif.º 1981. 4.472.

50/704.317. Agustina Grima Lasala. Dif.º 1 a 3-1981. 2.966.

50/705.569. Vicente Polo Sanz. Agosto 1980. 5.189.

50/706.976. Juan Callejas Fernández. Marzo 1980. 4.782.

50/706.176. Rosaura Aranda Pardos. 4 y 5 de 1981. 1.036.

50/707.781. Pedro Uriel Lozano. 1 a 3-1982. 3.108.

50/708.240. Jesús Gil Carrera. Dif.º 6 y 8-82. 1.648.

50/709.582. José-Ramón Coscolín Torrijo. Dif.º 1 a 3-82. 3.108.

50/709.510. Eusebio Lara Remón. Dif.º 1 a 3-81. 2.966.

50/709.595. Angel Lázaro López. Dif.º 1 a 3-82. 3.108.

50/709.807. Manuel Casal Fanlo. Dif.º enero 82. 2.092.

50/710.138. Antonio Gil Torres. Dif.º 1 y 2-81. 1.976.

50/710.370. Dolores Puyuelo Caballer. Dif.º 4 a 7-81. 2.072.

50/711.781. Jesús Vela Peña. Dif.º 2, 4 y 7-82. 1.074.

50/712.789. José-Carlos Coro Orta. Dif.º 1 a 5-82. 4.662.

50/711.926. Alejandro Sanjuán Calonge. Dif.º 9 y 11-82. 556.

50/711.958. Fernando Carrasco de Blas. Dif.º 6 y 7-82. 1.036.

50/713.445. Pedro Yus Ortín. Dif.º enero 1981. 1.160.

50/727.056. Antonio A. Artigas Jardiel. Dif.º 1 a 4-1984. 48.325.

50/502.679. Jesús Chueca Gormaz. 1 a 9-1983. 65.102 pesetas.

Zaragoza, 3 de abril de 1985.— El Tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 26.908

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 11.747 de 1983 seguido contra "Aragonesa de Montajes Eléctricos", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación de expresan:

Urbana en Zaragoza, llamada "de San Braulio", partidas "Corbera Baja" y "Gallizo", en término del Rabal, de 481 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, con "Sociedad General Azucarera de España"; Sur, Jesús y Angel Villa Bericat; Este, hermanos del Pozo Barrios, y Oeste, Antonio Aldecoa y José Jordán Borrueil: en 73.000 pesetas.

Nave industrial sita en esta ciudad, partidas "Corbera Baja" y "Gallizo", en término del Rabal, de 481 metros cuadrados de superficie. Se compone de planta baja, que ocupa toda la superficie de la finca y comprende un garaje, el zaguán y hueco de escalera para acceso a la entreplanta, los aseos, el acceso para vehículos y la nave propiamente dicha, y de una entreplanta con una superficie de unos 285 metros cuadrados, que comprende las oficinas y un almacén. Al hallarse construida sobre el anteriormente citado y descrito solar, tiene los mismos linderos, siendo su derecha entrando, coincidente con el Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, al tomo 1.151, folio 147, libro archivo 407, sección 3.ª, finca número 23.735, inscripción 2.ª, en 4.000.000 de pesetas.

Total, 4.073.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio de 1985, a las diez horas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará

subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 26.903

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de la número 3 en autos seguidos bajo el número 328 de 1985-3, instados por Rafael García Pérez, contra la empresa "DMSA Zaragoza", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en Plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de junio, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, "DMSA Zaragoza", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 26.902

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de la número 3 en autos seguidos bajo el número 302 de 1985-3, instados por Antonio Barrachina Catalinas y otros, contra la empresa "Talleres Bosqued", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en Plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de julio, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, "Talleres Bosqued", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 26.904

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de la número 3 en autos seguidos bajo el número 290 de 1985-3, instados por María-Cruz Gastesi Puerta y otros, contra la empresa de Isabel Catalán Garnica, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en Plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de julio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Isabel Catalán Garnica, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 27.117

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 26 de 1985-5, en reclamación de cantidad, instados por Fernando Blasco Aguirán, contra la demandada "Cerramientos y Seguridad", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar el día 5 de septiembre de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada "Cerramientos y Seguridad", S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 29 de abril de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Censo de perros

26.698. Uncastillo

Cuenta de administración del patrimonio (1984)

26.691. Velilla de Jiloca
26.692. Cadrete
26.960. Ejea de los Caballeros

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1984)

26.691. Velilla de Jiloca
26.692. Cadrete

Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)

26.691. Velilla de Jiloca
26.692. Cadrete

Cuenta de caudales (1984)

26.691. Velilla de Jiloca

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

27.151. Nonaspe

Padrón de rodaje y arrastre

27.151. Nonaspe

Presupuesto ordinario

26.695. Alagón
26.959. Sierra de Luna

Rectificación del padrón de habitantes

26.693.	Santa Eulalia de Gállego
26.697.	Uncastillo
26.953.	Velilla de Jiloca
26.955.	Morata de Jiloca
27.143.	Pinseque
27.146.	Fuentes de Jiloca
27.150.	Pleitas
27.151.	Nonaspe

Núm. 26.957

ALPARTIR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de marzo del año en curso, acordó aprobar la ordenanza reguladora de la tasa por licencia municipal de obras, así como su tarifa, quedando todo ello expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados éstos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por quienes deseen formular reclamaciones a la misma, bien entendido que de no producirse éstas el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alpartir a 10 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.142

ARANDIGA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 6.042.674 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.128.300.
 2. Impuestos indirectos, 238.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.053.300.
 4. Transferencias corrientes, 2.443.548.
 5. Ingresos patrimoniales, 590.240.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 500.000.
 8. Variación de activos financieros, 89.286.
- Total ingresos, 6.042.674 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 2.171.320.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.061.096.
 4. Transferencias corrientes, 60.427.
- B) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 102.688.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.647.143.
- Total gastos, 6.042.674 pesetas.
- Arándiga, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Jesús Royo.

Núm. 26.962

IBDES

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 5.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.710.000.
 2. Impuestos indirectos, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 461.418.
 4. Transferencias corrientes, 2.592.882.
 5. Ingresos patrimoniales, 85.700.
- Total ingresos, 5.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 2.200.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.535.714.
 4. Transferencias corrientes, 50.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 214.286.
- Total gastos, 5.000.000 de pesetas.
- Ibdes a 11 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.141

LA PUEBLA DE ALFINDEN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 1 de 1985 durante el plazo de exposición al público, la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó su aprobación definitiva, fijando los aumentos y deducciones de crédito en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

- A) Aumentos por suplementos y créditos extraordinarios:
6. Inversiones reales, 34.091.608.
- Total aumentos, 34.091.608 pesetas.
- B) Deducciones (por mayores ingresos):
3. Tasas y otros ingresos, 4.178.808.
 7. Transferencias de capital, 15.912.800.
 9. Variación de pasivos financieros, 14.000.000.
- Total deducciones, 34.091.608 pesetas.
- La Puebla de Alfindén a 6 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.144

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de Arrabal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público dicho documento por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, puntualizando que la celebración de la subasta queda condicionada a la no presentación de reclamaciones contra el mismo, o a que hayan sido resueltas éstas, en caso de haberse producido alguna.

La Puebla de Alfindén a 6 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 26.956

LECERA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de

13.702.590 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.650.000.
 2. Impuestos indirectos, 833.290.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.194.300.
 4. Transferencias corrientes, 4.521.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.017.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 286.000.
 8. Variación de activos financieros, 1.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total ingresos, 13.702.590 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 5.413.529.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.490.908.
 3. Intereses, 32.100.
 4. Transferencias corrientes, 591.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.027.592.
 7. Transferencias de capital, 137.025.
 8. Variación de activos financieros, 1.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.009.436.
- Total gastos, 13.702.590 pesetas.
- Lécera a 13 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 26.961

LUCENA DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 4.703.420 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.707.660.
 2. Impuestos indirectos, 209.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 821.300.
 4. Transferencias corrientes, 1.385.328.
 5. Ingresos patrimoniales, 570.132.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.
- Total ingresos, 4.703.420 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.837.420.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.437.000.
 3. Intereses, 2.000.
 4. Transferencias corrientes, 77.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 140.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 210.000.
- Total gastos, 4.703.420 pesetas.
- Lucena de Jalón, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Moisés Cobos.

Núm. 27.148

MORATA DE JALON

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1985, se acordó adjudicar definitivamente el arrendamiento

de los pastos de las dehesas propiedad del Ayuntamiento a don Jesús-Manuel Sánchez Polo y don Antonio Diest Sánchez, por un importe total de 544.748 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Jalón, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.152

NONASPE

Don Carlos Llopis Vidal ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en avenida Millán, número 16, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe a 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, José Albiac.

Núm. 27.147

OSERA DE EBRO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 12.441.167 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.733.204.
 2. Impuestos indirectos, 303.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.762.009.
 4. Transferencias corrientes, 1.115.468.
 5. Ingresos patrimoniales, 806.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 500.000.
 7. Transferencias de capital, 3.221.486.
- Total ingresos, 12.441.167 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 3.769.245.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.651.990.
 3. Intereses, 15.000.
 4. Transferencias corrientes, 841.177.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.363.755 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 800.000.
- Total gastos, 12.441.167 pesetas.
- Osera de Ebro, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.145

SALILLAS DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 5.216.713 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.246.364.
 2. Impuestos indirectos, 287.150.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.237.210.
 4. Transferencias corrientes, 2.110.580.
 5. Ingresos patrimoniales, 335.409.
- Total ingresos, 5.216.713 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.401.380.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.027.000.
 4. Transferencias corrientes, 55.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 300.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 433.333.
- Total gastos, 5.216.713 pesetas.
- Salillas de Jalón a 13 de mayo de 1985. La Alcaldesa, Concepción Sevilla.

Núm. 27.149

TORRES DE BERRELEN

Por don Ignacio Clavejas Gracia y don Andrés Clavejas Gracia se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de cortado y guarnecido de calzado, con emplazamiento en la calle de Miguel Servet, 23, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torres de Berrellén a 14 de mayo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 25.108

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.805 de 1984, a instancia de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados don Eugenio Gil Andrés y doña Juana Colomé Campo, cónyuges, con domicilio en Maella (calle José Antonio, 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano en término municipal de Maella, en la partida "Val de la Carrera", de 1 hectárea 20 áreas de cabida, según el Catastro. Linda: Norte y Sur, montes; Este, Francisco Sastre, y Oeste, Luis Valimaña. Es la parcela 60 del polígono 5. Finca número 986. Tasada en 1.600.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de secano en término municipal de Maella, en la partida "Val de la Carrera", de 1 hectárea 73 áreas 75 centiáreas de cabida, según el Catastro, en el que es la parcela 57 del polígono 5. Linda: Norte, Sur y Este, con montes, y Oeste, camino. Finca número 298. Tasada en 2.200.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 26 áreas de extensión superficial, según el Catastro, en el que es la parcela 26 del polígono 4. Linda: Norte, Sebastián Balaguer; Sur, Evaristo Frigola; Este, acequia, y Oeste, acequia "Rabinat". Finca número 1.658. Tasada en 350.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 22 áreas 80 centiáreas de cabida, según el Catastro, en el que es la parcela 8 del polígono 4. Linda: Norte, Sur y Oeste, con acequia, y Este, con finca de Eugenio Gil Andrés. Finca número 4.729. Tasada en 350.000 pesetas.

5. Campo de regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 15 áreas 60 centiáreas de cabida, según el Catastro, en el que es la parcela 34 del polígono 4. Linda: Norte, finca de Evarista Frigola Suñer; Sur, Nicolás Puyo Martí; Este, acequia, y Oeste, montes. Finca número 4.730. Tasado en 225.000 pesetas.

6. Campo de regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 9 áreas 20 centiáreas de cabida, según el Catastro, en el que es la parcela 35 del polígono 4. Linda: Norte, finca de Eugenio Gil Andrés; Sur, herederos de José Viver Aguilaf; Este, acequia, y Oeste, Angeles Moncortes Sastre, hoy Martín Balaguer Albiac. Finca número 3.136. Tasado en 200.000 pesetas.

7. Rústica. — Tanda de regadío en término municipal de Maella, partida "Sábado" o "Cataluña", de 10 áreas 20 centiáreas de cabida, según el Catastro, en el que es la parcela 17 del polígono 4. Linda: Norte, herederos de Miguel Soler; Sur, Encarnación Guimerá y otros; Este, acequia de "Cataluña", y Oeste, Alejandro

Gil. Finca número 3.576. Tasada en 225.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 9 áreas 60 centiáreas, según el Catastro, en el que es la parcela 16 del polígono 4. Linda: Norte, con herederos de Miguel Soler Sastre; Sur, Encarnación Guimerá Albiac; Este, herederos de José Llop Ruiz, y Oeste, con acequia. Finca número 4.648. Tasada en 200.000 pesetas.

9. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 14 áreas 20 centiáreas de cabida. Linda: Norte, Manuel Albesa Julve; Sur, finca de Pedro Juan Blay; Este, acequia, y Oeste, Eugenio Gil Andrés. Es la parcela 46 del polígono 4. Finca número 5.056. Tasada en 260.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Maella, en la partida "Cataluña", de 16 áreas 60 centiáreas de cabida, según el Catastro, en el que es la parcela 9 del polígono 4. Linda: Norte, montes; Sur, acequia; Oeste, Joaquín Balaguer Lacueva, y Este, Julián Arnau. Finca número 4.332. Tasada en 275.000 pesetas.

11. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Cataluña" (tanda sábado), de 36 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur y Este, montes comunes, y Oeste, comprador señor Gil Andrés. Es la parcela 11 del polígono 4. Finca número 5.435. Tasada en 475.000 pesetas.

12. Rústica. — Campo en término municipal de Maella, partida "Val de la Carrera", de 2 hectáreas 39 áreas, incluyendo masía o casa de labor. Linda: Norte y Sur, Eugenio Gil Andrés y montes; Este, Eugenio Gil Andrés, y Oeste, acequia "Cataluña". Indivisible. Parcelas 13 y 460 del polígono 4. Finca número 5.641. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

13. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Cataluña", de 23 áreas 40 centiáreas. Es la parcela 489 del polígono 4. Linda: Norte, Sur y Este, comprador señor Gil Andrés, y Oeste, acequia "Rabinat". Indivisible. Finca número 5.642. Tasada en 375.000 pesetas.

14. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Cataluña", de 9 áreas 80 centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con finca de Eugenio Gil Andrés. Indivisible. Es la parcela 24 del polígono 4. Finca número 5.990. Tasada en 210.000 pesetas.

15. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Soto de Cataluña", de 20 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, paso de ganados; Sur, resto de finca; Este, acequia de "Rabinat", y Oeste, río Matarraña. Es parte de la parcela 15 del polígono 4. Finca número 6.895. Tasada en 225.000 pesetas.

16. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Cataluña" o "Soto de Cataluña", de 19 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Eugenio Gil Andrés; Sur, el mismo; Este, río, y Oeste, acequia. Indivisible. Parcelas 21 y 22 del polígono 4. Finca número 5.382. Tasada en 225.000 pesetas.

17. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Cataluña", de 7 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: Norte y Sur, comprador señor Gil Andrés; Este, acequia, y Oeste, Sebastián Balaguer. Indivisible. Parcela 25 del polígono 4. Finca número 5.383. Tasada en 150.000 pesetas.

18. Rústica. — Regadío, indivisible, en término municipal de Maella, partida "Cataluña" (riego los sábados), de 40 áreas de cabida, según el Catastro. Linda: Norte, Luis Bosch y Ramón Guimerá; Sur, Sebastián Guimerá y Andrés Balaguer; Este, acequia y montes, y Oeste, acequia y río Matarraña. Es la parcela 19 del polígono 4. Finca número 3.106. Tasada en 650.000 pesetas.

19. Rústica. — Campo secano, indivisible, en la partida "Mangrana", en término municipal de Maella, de 1 hectárea 96 áreas 50 centiáreas de cabida, según Catastro, donde es la parcela 141 del polígono 1. Linda: Norte, "Dehesa de Monje"; Sur, Luis Barceló Freja; Este, montes, y Oeste, José Pinos Barceló. Finca número 3.107. Tasada en 850.000 pesetas.

20. Rústica. — Secano en término municipal de Maella, partida "Val de la Carrera", de 1 hectárea 20 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Puyo; Sur, Lorenzo Barceló, y Este y Oeste, montes comunes. Indivisible. Parcela 106 del polígono 4. Finca número 916. Tasada en 1.600.000 pesetas.

21. Rústica. — Secano en término municipal de Maella, partida "Val de la Carrera", de 41 áreas 25 centiáreas de superficie. Linda: Norte y Sur, montes comunes; Este, Gloria Mas Vallespi, y Oeste, Andrés Puyol Guardia. Indivisible. Parcela 144 del polígono 5. Finca número 6.901. Tasada en 100.000 pesetas.

22. Rústica. — Campo secano sito en la partida "Val de la Carrera", término municipal de Maella, de 1 hectárea 50 áreas 18 centiáreas, según el título, y 1 hectárea 90 áreas 10 centiáreas, según el Catastro. Linda: Norte y Sur, montes comunes; Este, Pablo Pérez, y Oeste, acequia. Parcelas 95 y 63 del polígono 4 y parcela 63 del polígono 5. Finca número 39. Tasada en 1.750.000 pesetas.

23. Rústica. — Secano en término municipal de Maella, partida "Val de la Carrera", de 2 hectáreas 69 áreas 4 centiáreas de superficie. Linda: Norte, montes comunes; Sur, Vicente Gascón; Este, José Martín, y Oeste, camino y montes comunes. Parcelas 54, 55 y 17/2 del polígono 5. Finca número 6.059. Tasada en 1.350.000 pesetas.

24. Rústica. — Secano en término municipal de Maella, partida "Val de la Carrera", de 1 hectárea 12 áreas 59 centiáreas, según el Catastro, en el que es la parcela 6 del polígono 5. Linda: Norte, Miguel Arbiol Giner; Sur y Oeste, montes comunes, y Este, Tomás Suñer. Finca número 1.702. Tasada en 475.000 pesetas.

25. Rústica. — Secano en término municipal de Maella, partida "Val de la Carrera", de 61 áreas 25 centiáreas de cabida. Linda: Norte y Oeste, montes comunes; Sur, Miguel Arbiol Giner, y Este, Tomás Suñer. Es la parcela 5 del polígono 5. Finca número 1.699. Tasada en 180.000 pesetas.

26. Rústica. — Campo secano en término municipal de Maella, en la partida "Pla de Albert", de 36 áreas 25 centiáreas de cabida, según el Catastro. Linda: Norte, Angel Andrés Comas; Sur y Este, Angel Andrés Comas y montes, y Oeste, montes. Es la parcela 34 del polígono 30. Finca número 3.105. Tasada en 120.000 pesetas.

27. Rústica. — Regadío en término municipal de Maella, partida "Cataluña" (tanda sábado), de 23 áreas 40 centiáreas.

Linda: Norte, Sur y Este, Eugenio Gil Andrés, y Oeste, Luis Bosch Carbó. Indivisible. Es la parcela 18 del polígono 4. Finca número 4.810. Tasada en 375.000 pesetas.

Las relacionadas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Caspe.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.085

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.373 de 1984, promovidos por don Antonio González Derda ("Amafri"), representado por la Procuradora señora Omella, contra don José-Luis López García, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 445.527 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para costas, con esta fecha se ha celebrado tercera subasta sin sujeción a tipo, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas, que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, suspendiéndose la aprobación del remate. Habiéndose acordado notificar al demandado señor López García a fin de que dentro del término de nueve días pueda efectuar el pago liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito del 20 por 100 de tasación, y ejercitar las demás facultades que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento que de no hacerlo se aprobará el remate en la suma ofrecida.

Y para que sirva de notificación al demandado don José-Luis López García, se extiende el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 26.097

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 113 de 1985, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña María Hernández Pobo y don Enrique Barbero Sánchez, de esta vecindad y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.103.159 pesetas de principal y costas, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber haberse procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a los demandados indicados, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.095

JUZGADO NUM. 1

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.595 de 1983, a instancia de la entidad mercantil "Almacenes Santa Bárbara", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Pedro Salcedo Jaureguibeitia, en reclamación de cantidad y por fallecimiento de éste, por el presente edicto se hace saber a los herederos desconocidos y herencia yacente de dicho demandado que en tercera subasta, celebrada en 16 de enero pasado, la parte actora ha ofrecido las sumas de 75.000 y 60.000 pesetas, respectivamente, por los bienes subastados y con suspensión de la aprobación de remate a fin de que dentro del término de nueve días puedan efectuar el pago librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de tasación, o pagar la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la probación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Pedro Salcedo Jaureguibeitia, libro el presente edicto en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.494

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.802 de 1981, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Esteban Fernández Yago y doña María-Teresa de Jesús Picazo Gómez, domiciliados en calle Felipe Solano, sin número, bloque 1, planta octava derecha, de Guadalajara, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Finca número 54 del edificio número 1 del conjunto arquitectónico en Guadalajara, en la zona Sur (calle Felipe Solana, sin número de orden). Dicha finca, destinada a vivienda, está situada en la planta octava, a la derecha subiendo por la

escalera, y fondo izquierda mirando desde la calle de su situación, hoy señalada como octavo tercera, de unos 106,35 metros cuadrados construidos. Se le asigna el 0,0029 % en el valor total de la casa. Inscrita al tomo 1.218, libro 278, folio 107, finca 24.637. Valorada en 3.051.620 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.501

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Por el presente se requiere a los demandados don José-Manuel Tre Sáenz y doña María-Teresa López, que tuvieron su domicilio en Logroño (calle Padre Marín, 1, cuarto B), para que abonen la cantidad de 82.166 pesetas de principal y 60.500 pesetas calculadas para intereses y costas, por las que se despachó ejecución en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 188 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en legal forma en autos, a oponerse a la ejecución, si les conviniera, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber que con esta fecha se les ha embargado un coche "Seat 1430", matrícula LO-0859-B, y la parte legal del sueldo y emolumentos que percibe la demandada como empleada de "Europunto".

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 26.936

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.251 de 1981, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de "Arena Sport", S. A., contra don Vicente Tapia Carrera, domiciliado en calle Pisones, número 5, de Burgos, haciéndose constar:

Que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar a la actora, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que podrán hacerse posturas, en sobre cerrado, antes de la licitación.

De estos bienes no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula BU-9653-B; en 200.000 pesetas.
2. Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula BU-7613-C; en 150.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 26.092

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio seguido con el número 234 de 1985, instado por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de don Juan Vicastillo Labat, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, de la siguiente finca:

Número 17. — Piso segundo B, en la segunda planta superior, de 62,22 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor del inmueble de 8,80 %. Linda: derecha entrando, calle del Río Duero; izquierda, patio de luces; fondo, casa número 7 de la calle del Río Duero, y frente, piso A, caja del ascensor, rellano y caja de la escalera. Es parte de una casa en esta ciudad, calle del Río Duero, número 5. Inscrita en el tomo 1.415, libro 547, sección tercera, folio 69, finca 29.842, inscripción primera.

Y en virtud de lo acordado y en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Santiago Pérez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 26.640

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 138 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2, habiendo visto y oído los autos de juicio de cognición promovido por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de don Regino Caballero López, empleado, vecino de Zaragoza (calle Miguel Servet, números 1-9), como demandante, contra la entidad mercantil "Recording", S. A., en ignorado paradero, como demandada. El actor se halla dirigido por el Abogado don Manuel Pola Belenguer, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Recording", S. A., a que pague a don

Regino Caballero López la cantidad de 449.980 pesetas, e impongo a la entidad demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil "Recording", S. A., y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 26.118

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza:

Da fe: Que en el juicio verbal civil que se lleva en este Juzgado bajo el número 65 de 1985, a instancia de "Vulcanizados Zaragoza", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Sánchez Argón, titular de "Decoraciones Sánchez Mena", sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1985. — La señorita doña María-Josefa Gil Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil número 65-68, seguido entre partes: de la una, como demandante, "Vulcanizados Zaragoza", S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Serafín Andrés Laborda, y de la otra, como demandado, don Antonio Sánchez Argón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la pretensión deducida en la demanda interpuesta por don Serafín Andrés Laborda, Procurador de los Tribunales, en representación de la entidad mercantil "Vulcanizados Zaragoza", S. L., como parte actora, contra don Antonio Sánchez Argón, titular de "Decoraciones Sánchez Mena", como demandado, en reclamación de 17.926 pesetas, seguida por los trámites del juicio verbal, debo de condenar y condeno a esta última parte al pago de la citada cantidad, más los intereses legales correspondientes, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricada.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Sánchez Argón, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 26.120

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de Ascenso del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de cognición número 201 de 1985, sobre reclamación de

cantidad, que se tramita a instancia de Comunidad de propietarios del polígono industrial "Las Vías", representada por la Procuradora doña María-Pilar Balduque Martín, contra "Autorremolques Barcelona", S. A., en ignorado paradero, he acordado emplazar a dicha demandada para que en el plazo de seis días comparezca en el precitado juicio, seguido en este Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada "Autorremolques Barcelona", S. A., significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Blasco. — Ante mí: El Secretario.

Núm. 27.114

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de cognición número 189 de 1985, seguido a instancia de don José-Luis Gómez Checa, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Antonio Díaz Callas y don Félix Carrajosa Mansilla, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de seis días comparezcan en el precitado juicio seguido en este Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados don Antonio Díaz Callas y don Félix Carrajosa Mansilla, significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 26.642

JUZGADO NUM. 6

Don Félix Fortea Díez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza:

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 589 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre orden público seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública: denunciado, Perpetuo Molinuevo Barrón, de 37 años de edad, soltero, hijo de Vale-

riano y de Natividad, natural de Corro (Alava), y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Libertad, Pensión Romanos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Perpetuo Molinuevo Barrón, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente resolución al denunciado Perpetuo Molinuevo Barrón, líbrese el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Perpetuo Molinuevo Barrón, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 26.909

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En los autos de proceso de cognición número 264 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Sociedad Suiza de Seguros Winterthur", representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Rafael Herrera Pérez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 264 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Sociedad Suiza de Seguros Winterthur", representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Pedro Henández Montero, contra don Rafael Herrera Pérez, mayor de edad, industrial y actualmente en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por la "Sociedad Suiza de Seguros Winterthur", debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Rafael Herrera Pérez, con imposición a aquélla de las costas causadas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora interese su notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Rafael Herrera Pérez, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.914

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza:

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago número 199 de 1985, que más abajo se hará mención, se ha dictado la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1985. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 199 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de "Obras y Construcciones Daman", S. A., contra don Manuel Martínez Sanz, S. A., contra don Manuel Martínez Sanz, mayor de edad, vecino de esta capital, actualmente en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en calle Caracoles, número 22, parcela, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de "Obras y Construcciones Daman", S. A., contra don Manuel Martínez Sanz, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado don Manuel Martínez Sanz a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta capital (calle Caracoles, número 22, parcela), propiedad de la referida demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Martínez Sanz, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 26.912

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número 190 de 1985, sobre tercera de dominio, seguidos a instancia de la compañía mercantil "Hispano Olivetti", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., en ignorado paradero, y contra don José-Luis Mayor García, con domicilio en esta ciudad, por el presente se emplaza a la demandada "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., en la persona del representante legal, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, pueda comparecer en autos, por sí o legalmente representado, conforme lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si así no lo verifica será declarado en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos, sin volverlo a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a "Técnicas Energéticas Reunidas", S. A., en la persona de su representante legal, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 26.112

JUZGADO NUM. 9

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 88 de 1985, por presunta estafa, contra Jesús-María Manero Marín, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 88 de 1985, sobre presunta estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Luis-Antonio Hernández Martínez, y como denunciado, Jesús-María Manero Marín, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jesús-María Manero Marín por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús-María Manero Marín, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.113

JUZGADO NUM. 9

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 171 de 1985, por daños en domicilio, en la calle Huerta, contra Consuelo-Lucía Fernández Fernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 171 de 1985, sobre daños en domicilio, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Milagros Bellido Vinué, y como denunciada, Consuelo-Lucía Fernández Fernández, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Consuelo-Lucía Fernández Fernández por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo-Lucía Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 27.138

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA CRUZ DE MONCAYO

La Comunidad de Regantes de Santa Cruz de Moncayo convoca a Junta general ordinaria a los regantes de este término municipal para el día 2 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria; caso de no asistir suficiente número de regantes para tomar acuerdos por mayoría absoluta, se celebrará una segunda convocatoria a las doce horas del mismo día. El lugar de reunión será el salón del Ayuntamiento de la localidad, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1984.
- 3.º Presupuesto ordinario para 1985.
- 4.º Información sobre obras del embalse.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Moncayo, 10 de mayo de 1985. — El Presidente de la Comunidad, Andrés Avelino.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamiento, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.